

PROYECTO DE LEY

De: César Quiroga Soria, abogado, Asesor Legislativo

A: José Miguel Durana Semir, Senador Región XV, Arica y Parinacota

Materia: Proyecto de Intervención en el marco del proyecto de Ley de Estatuto Asistentes de la Educación Pública.

Fecha: 21 de Agosto de 2018

Estimado Senador:

Por intermedio de la presente, remito a Ud., para su consideración proyecto de intervención en relación al proyecto de Ley que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

Sin otro particular, le saludo con la mayor atención



César Quiroga Soria
Asesor Legislativo Externo

PROYECTO DE INTERVENCION: ESTATUTOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION PUBLICA

El proyecto de ley que establece un estatuto de los Asistentes de la Educación Pública constituye un aporte al mejoramiento integral de nuestro sistema educativo.

Debemos recordar que en el país se ha dado inicio al traspaso de jardines, colegios y liceos municipales, dentro del nuevo sistema de educación pública, creado por Ley 21040, transfiriéndose, de esta forma los establecimientos educacionales de los 345 municipios a 70 nuevos servicios locales de Educación, entre ellos el de Arica, Camarones, Putre y General Lagos, siendo la Región de Arica la primera que realizará el traspaso de estos establecimientos.

Este proceso de traspaso debe ser ordenado y transparente, cuidando que las nuevas oportunidades educativas respondan a las expectativas de estudiantes, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación pública, así como directivos de los establecimientos municipales.

Tal como menciona el artículo 2 de la Ley 21040, la Educación Pública debe estar orientada al pleno desarrollo de los estudiantes, de conformidad a sus necesidades y características y debe otorgar una formación integral de las personas.

De acuerdo al proyecto de ley presentado, los asistentes de educación pública son colaboradores en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y la correcta prestación del servicio educacional, a través del desarrollo de funciones de carácter profesional, considerándose asimismo, al personal que cumpla funciones en internados escolares.

El proyecto de ley reconoce los derechos de los asistentes de la educación pública consagrando su derecho a trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo, respetándose su integridad física, psicológica y moral.

Asimismo, se los protege de tratos vejatorios o degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, garantizándoles su participación en las instancias colegiadas de las

comunidades educativas y permitiéndoles proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso de los establecimientos donde desempeñen funciones.

Es por ello que este proyecto de ley constituye una herramienta que fortalece cualitativamente nuestro sistema educativo y, contribuye a que el traspaso de los establecimientos a los servicios locales de educación vaya acompañado de instrumentos que garantice la calidad y la eficiencia de todos los integrantes de la comunidad educativa, lo que irá en directo beneficio de los estudiantes de nuestro país.